

## ACUERDO 23/2023

### ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 10 y 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 38, 52, fracción I, y 54, fracción XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 5, 9, fracción I, y 88, fracciones III y XXIV, del Reglamento Interior de este organismo; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en los sucesivos "Instituto"), es un órgano autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, de capacidad de decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el dispositivo 162 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo previsto en las demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** Mediante el Decreto número 248 se reformó integralmente la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 01 de octubre de 2022, entre otras modificaciones, se cambió la denominación de este organismo garante para quedar como Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; asimismo, el Transitorio Octavo del Decreto en mención, se establece que cualquier referencia que se encuentre en la legislación estatal respecto a este órgano autónomo, deberá interpretarse utilizando la nueva denominación; de igual manera, respecto a los nombramientos de las Consejeras y Consejeros de este organismo, realizados previo a la entrada en vigor de la reforma integral a la Constitución del Estado, se dispuso que se respetará la temporalidad y las condiciones bajo los cuales fueron hechos.

**TERCERO.-** El artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior de este organismo, establece que además de las atribuciones contenidas en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, corresponde al Pleno del Instituto, aprobar las normas, acuerdos, políticas, criterios, lineamientos, programas y demás instrumentos que rijan la operación, administración y funcionamiento del Instituto, así como las modificaciones que resulten necesarias para el ejercicio de sus atribuciones y funcionamiento.

1 de 3



**CUARTO.-** En el artículo 88, fracciones III y XXIV, del Reglamento Interior de este Instituto, se establece que la Dirección de Medios de Información e Imagen, tendrá la atribución de elaborar estrategias para posicionar la imagen institucional del organismo, así como, elaborar y mantener actualizado el Manual de Identidad Gráfica del Instituto.

**QUINTO.-** En la trigésima octava sesión ordinaria del año 2022, celebrada el 11 de octubre de dicha anualidad, se realizó la propuesta del nuevo logotipo institucional de este organismo, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros integrantes del Pleno.

**SEXTO.-** Con la finalidad de contar con un ordenamiento que coadyuve a mantener un orden en la imagen institucional del organismo, en el cual se estipulen los lineamientos para el uso interno y externo del logotipo, así como de los elementos gráficos que lo acompañan, tales como la tipografía, usos de color, colores complementarios, tamaño mínimo y aplicaciones más comunes, es que se propone a las y los integrantes del Pleno aprobar el Manual de Identidad Gráfica del Instituto, conforme al anexo único, el cual se adjunta y forma parte del presente Acuerdo.

Conforme a las consideraciones y fundamentos antes referidos, el Pleno del Instituto, emite el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Se aprueba el Manual de Identidad Gráfica del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se derogan las determinaciones y/o disposiciones emitidas por el Pleno del Instituto, que contravengan lo establecido en el presente Acuerdo.


**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo único en el Portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Pleno del Instituto, en la vigésima quinta sesión ordinaria celebrada el 28-veintiocho de junio de 2023-dos mil veintitrés.





María Teresa Treviño Fernández  
**Consejera Presidenta**



Bernardo Sierra Gómez  
**Consejero Vocal**



María de los Ángeles Guzmán García  
**Consejera Vocal**



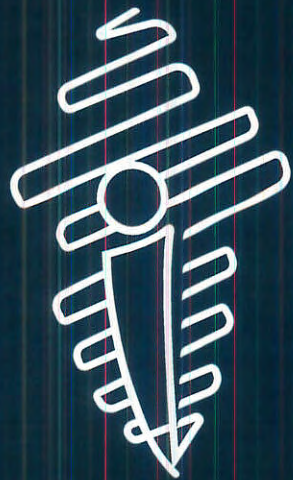
Francisco Reynaldo Guajardo Martínez  
**Consejero Vocal**



Brenda Lizeth González Lara  
**Consejera Vocal**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, APROBADO POR EL PLENO, EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.





**info.nl**®

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA

---



## 1. INTRODUCCIÓN

## 2. INFONL

2.1 Misión

2.2 Visión

2.3 Política de calidad

2.4 Formato de la marca

2.5 Área de protección

2.6 Tamaño mínimo

2.7 Usos incorrectos

## 3. USOS DE COLOR

3.1 Colores complementarios

3.2 Usos incorrectos del color

## 4. TIPOGRAFÍA

4.1 Tipografía institucional

4.2 Tipografía complementaria

## 5. APLICACIONES

5.1 Aplicaciones institucionales





## IDENTIDAD GRÁFICA

La identidad es la conjunción de la historia de la organización, su ética, personalidad y filosofía de trabajo, pero también está formada por los comportamientos cotidianos y las normas que la rigen. En nuestro caso sería el conjunto de características, valores y creencias con las que el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se identifica.

La identidad gráfica es un recurso estratégico capaz de conseguir que la imagen que los demás perciben se ajuste a la imagen que el organismo desea proyectar. Todas las empresas o instituciones, aunque no comuniquen nada, emiten continuamente mensajes a su alrededor. La imagen visual es uno de los medios prioritarios que más utilizan las organizaciones para transmitir y manifestar su identidad.

Las ventajas de una buena identidad gráfica son: aumento de la reconocibilidad de la organización en la sociedad, mayor confianza de los empleados o voluntarios de la organización, entre otras cosas.

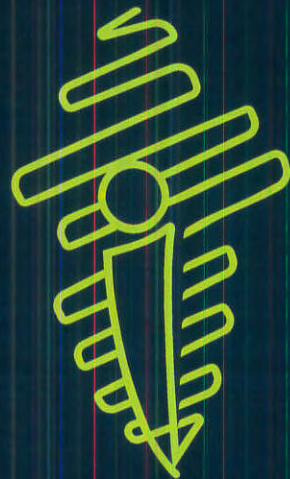
Por esta razón el trabajo de una organización estará dirigido a establecer vínculos de relación y comunicación con el público. Estos vínculos influirán en la imagen que ellos recibirán.



**info.nl**®

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES





**info.nl**®

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## 2.1 MISIÓN

Garantizar en Nuevo León el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, gestión documental y archivos, entre los sujetos obligados y la sociedad en general. Buscando en todo momento privilegiar los derechos humanos, la perspectiva de género y la inclusión social.

## 2.2 VISIÓN

Ser una institución confiable y eficiente en la protección del ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, actuando con estricto apego al marco legal que nos rige. Reconocida por capacitar a los sujetos obligados, incentivando la apertura gubernamental, la perspectiva de género, así como la generación de una sociedad más participativa e incluyente mediante la promoción de la cultura de transparencia, derechos humanos, rendición de cuentas, gobierno abierto, gestión documental y archivos.

## 2.3 POLÍTICA DE CALIDAD

La dirección de el INFONL se compromete a mantener el sistema de gestión de la calidad definido e implementado, a mejorarlo de manera continua así como a promover y difundir la cultura de la transparencia, derechos humanos, rendición de cuentas, el derecho de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, archivo y gestión documental en el Estado de Nuevo León, de acuerdo a los requisitos normativos establecidos, teniendo en cuenta la satisfacción de usuarios y estableciendo objetivos de calidad que permitan mejorar los servicios prestados.



**info.nl**®

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

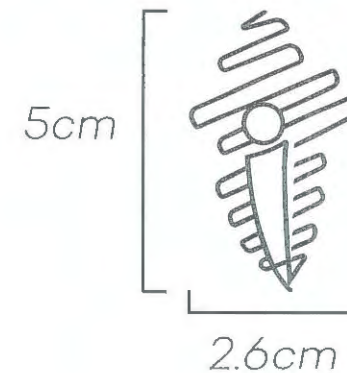


# IDENTIDAD GRÁFICA

Una marca es una denominación verbal, distintivo gráfico o combinación de ambos elementos que indica que ciertos servicios han sido producidos por una persona o empresa determinada.

La identidad visual (marca) es el soporte de nuestra imagen Institucional. Por ello será la guía que ayude a estructurar la forma de cualquier contenido que desee emitir la institución. Visualmente contiene un logotipo y un símbolo.

El símbolo, es la forma gráfica de identidad más esencial. El logotipo es la construcción tipográfica del nombre, se puede conformar por tipografías existentes, modificadas o una diseñada exclusivamente para el propósito.



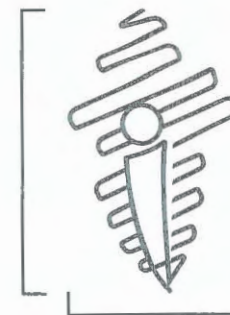


## 2.4 FORMATO DE LA MARCA

En este apartado presentamos las formas correctas de aplicación del formato de la marca con el símbolo y sin él.

En ninguno de los casos puede ser remplazada la tipografía y siempre tendrá la misma posición. En los casos donde aparezca con el símbolo deberá presentarse de manera íntegra y no podrá ser cambiado de lugar.

Estos formatos se utilizarán en papelería institucional y en todas las aplicaciones.



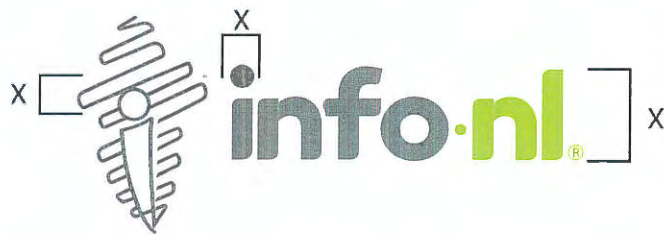


## 2.5 ÁREA DE PROTECCIÓN

El área de protección de una marca se refiere al espacio mínimo que debe existir entre el logotipo y el elemento más cercano. El espacio que corresponda al área de protección siempre deberá permanecer libre de cualquier elemento gráfico.

Establecer esta área, asegura la independencia visual de la misma respecto al resto de elementos gráficos, facilitando así su inmediata identificación.

Para definir el área de protección de la marca, se toma como referencia la altura de una letra de la tipografía. De esta manera, el área de protección debe ser igual a aplicar una vez la medida ya establecida en cada uno de los extremos del Logotipo.





## 2.6 TAMAÑO MÍNIMO

Establecer el tamaño mínimo de reproducción de una marca es con el fin de lograr su correcta reproducción evitando así que algunas características de la marca se pierdan o se vean afectadas por la disminución del tamaño.

Estas medidas se establecerán tanto en centímetros/milímetros como en pixeles.

Para preservar la integridad de la marca se ha establecido como tamaño mínimo de reproducción (tomando en cuenta el área de protección): 1.5 cm. de alto. Este tamaño mínimo será diferente según el soporte sea on-line o impreso.

### Tamaño mínimo para soporte on-line:



### Tamaño mínimo para soporte impreso:



El tamaño mínimo de Reproducción de una marca, es una medida que se establece como un límite para disminuir el tamaño de la marca.



## 2.7 USOS INCORRECTOS

En este apartado presentamos las formas INCORRECTAS en las que NO se debe reproducir el logotipo.

Cualquier alteración en la apariencia de la marca puede comprometer la integridad de la imagen que buscamos proyectar de nuestra organización, por lo tanto deben evitarse todas las distorsiones o variaciones en el Logotipo.

A continuación se presentan algunos ejemplos del uso incorrecto de los elementos de la identidad visual del INFONL:

### No se permite

Reproducirla a partir de una copia o imagen enviada por fax o escáner, ya que esto producirá un cambio en el aspecto de forma y color.

Siempre debe aparecer de manera íntegra, es decir, sin ninguna mutilación.

Deformar el tamaño de las proporciones del logotipo, es decir, que cuando se modifique de tamaño una imagen se deberán conservar las proporciones ya establecidas.





## 2.7 USOS INCORRECTOS

Girar el símbolo, el logotipo, o ambos.



La reducción o ampliación del espacio entre el símbolo y la tipografía.



La reducción de logotipo.



Poner sombra debajo del logotipo.





### 3 USOS DE COLOR

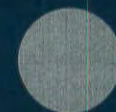
Para facilitar la reproducción del logotipo en los medios en que se requiera y garantizar la uniformidad de las aplicaciones de la marca corporativa de INFONL, a continuación se establecen los colores que por reglamento deben conformarla:



**CMYK** 32% 0% 100% 0%  
**RGB** 223% 255% 16%



**CMYK** 94% 91% 56% 39%  
**RGB** 29% 39% 61%



**CMYK** 94% 37% 37% 0%  
**RGB** 149% 150% 151%



**CMYK** 25% 5% 0% 0%  
**RGB** 240% 246% 255%



# 3 USOS DE COLOR

## 3.1 COLORES COMPLEMENTARIOS

En los casos en que técnicamente no sea posible reproducir el logotipo en los colores institucionales para el símbolo y la tipografía se podrá utilizar alguna de las variaciones enlistadas a continuación:



**CMYK** 94% 91% 56% 39%  
**RGB** 29% 39% 61%



**CMYK** 32% 0% 100% 0%  
**RGB** 223% 255% 16%



**CMYK** 94% 37% 37% 0%  
**RGB** 149% 150% 151%

## COLORES ALTERNATIVO



**CMYK** 0% 72% 89% 0%  
**RGB** 255% 122% 13%



**CMYK** 84% 83% 73% 80%  
**RGB** 0% 0% 0%



**CMYK** 3% 89% 0% 0%  
**RGB** 247% 60% 199%



**CMYK** 81% 100% 31% 1%  
**RGB** 80% 15% 107%



**CMYK** 80% 0% 96% 0%  
**RGB** 102% 244% 88%



**CMYK** 92% 0% 54% 0%  
**RGB** 0% 193% 164%



# TRES. USOS DE COLOR

## 3.2 USOS INCORRECTOS DE COLOR

En este apartado presentamos las formas INCORRECTAS de uso de color, las cuales NO se deben utilizar.

A continuación se presentan algunos ejemplos del uso incorrecto de los elementos de la identidad visual de nuestra institución:

Se debe de respetar el área de protección de la marca al momento de aplicar el fondo.





## 4 TIPOGRAFÍA

Tipografía es un término utilizado para definir las modalidades de reproducción de palabras y textos de la actualidad. En otras palabras las diversas fuentes que utilizamos en nuestro procesador de textos.



En este apartado nos referimos a las tipografías que se deben utilizar para cada uno de los aspectos que mencionaremos posteriormente.

La utilización de cierta tipografía para algún documento no especificado en este manual, queda a consideración del área de la Coordinación de Diseño Gráfico de esta institución.

### 4.1 TIPOGRAFÍA INSTITUCIONAL

#### Campton

Estas tipografías se usa exclusivamente para el logotipo del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ya que al formar parte de la identidad gráfica, su utilización para otras finalidades caería en una confusión.



# Tipografía Complementaria

## Myriad Pro

Esta variante tipográfica tendrá que ser utilizada en la redacción escrita de la promesa de la Institución en cualquier publicación externa de comunicación o difusión, a excepción de comunicados internos o redacciones de discursos etc.; o algunos formatos ya establecidos anteriormente por algún organismo externo al Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## Light

Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo  
Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

## Regular

Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo  
Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

## ***Negritas - Cursiva***

***Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo***  
***Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz***

## **Bold**

**Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo**  
**Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz**

## **Black**

**Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo**  
**Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz**



## 4.2 Tipografía Complementaria

### Tahoma

Se utiliza esta Familia Tipográfica para la redacción y títulos de todos los oficios así como los acuses de recibo y circulares emitidos por el organismo, y para los correos electrónicos y firmas de correo tanto interno como externos dentro y fuera del mismo.

### Regular

Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo  
Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

### Negritas

**Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo  
Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz**

### Arial

Esta fuente y sus variaciones tipográficas se utilizan para la redacción y títulos de todos los reportes, memorándums, solicitudes de cheques, formatos de nómina, formatos de resultados, así como la demás documentación interna no mencionada anteriormente que genere el organismo.

En este caso se exceptúan algunos formatos ya establecidos posteriormente por algún organismo externo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

### Regular

Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ Oo  
Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz

### Negritas

**Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ  
Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz**

### Cursiva

*Aa Bb Cc Dd Ee Ff Gg Hh Ii Jj Kk Ll Mm Nn Ññ  
Oo Pp Qq Rr Ss Tt Uu Vv Ww Xx Yy Zz*



# 5 Aplicaciones

## 5.1 APLICACIONES INSTITUCIONALES

### Hoja Membretada



### Tarjeta de Presentación



[www.infonl.mx](http://www.infonl.mx) | @infonlmx

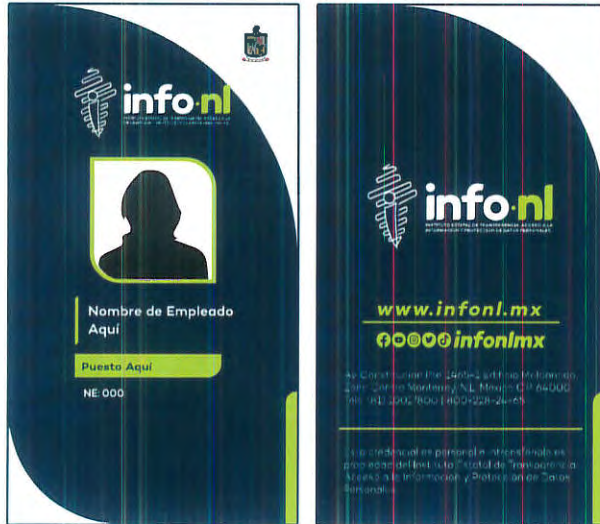
Av. Constitución Pta 1465-1 Edificio Maldonado, Zona Centro Monterrey, N.L. México C.P. 64000  
Tels. (81) 10017800 | 800 2 28 74 65



# 5 Aplicaciones

## 5.1 APLICACIONES INSTITUCIONALES

### Credenciales de Identificación para el personal de INFONL



### Personificadores de la Sesión Ordinaria del Pleno





# 5 Aplicaciones

## 5.1 APLICACIONES INSTITUCIONALES

El diseño de los artículos promocionales, queda a consideración del personal de la Jefatura a cargo o del área de diseño gráfico.

Las siguientes imágenes son sólo una propuesta de los artículos que se pueden utilizar y del diseño, se deja a consideración del personal competente, el utilizarlas o no.

Para el diseño de las aplicaciones promocionales se tendrá que considerar los factores ya mencionados en los apartados anteriores.

### Gráficos para borrador, plumas y lápices



INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES





# 5 Aplicaciones

## 5.1 APLICACIONES INSTITUCIONALES

### Camiseta





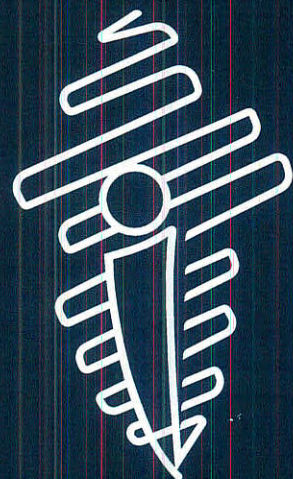
# 5 Aplicaciones

## 5.1 APLICACIONES INSTITUCIONALES

### Artículos Promocionales







**info.nl**®

INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES